



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0302

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 12 AGO. 2016



Visto, la Carta EF/92.0601 N° 1548-2016 emitida por el Apoderado Adjunto, Jefe de Sección de Operaciones del Banco de la Nación Agencia "1" Ica y Nota N° 107-2016-GORE-ICA-SGEC/ECR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2008-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Proceso de Contratación CAS N° 033-2015-GORE-ICA se convocó la contratación de un (01) Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, resultando como ganadora la Abog. Lissette Conde Caro;

Que, mediante el documento del visto el Banco de la Nación Agencia "1" ICA remite la Directiva BN-cir-3100-0004 de fecha 05 de noviembre de 2009, de Acreditación de Ejecutores y Auxiliares Coactivos de la Administración Pública en el cual se describe como requisito para su acreditación el llenado del Anexo N° 01 donde debe detallarse el N° y fecha de Resolución que lo designa, debiendo ser firmada dicha solicitud por el titular de la entidad solicitante;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a la Abogada Lissette Conde Caro como Auxiliar Coactivo del Gobierno Regional de Ica, quien tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PRO. CILCHIZ BARRALES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Agosto 2016

Oficio N° 0785-2016-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0302-2016 de fecha 12-08-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

ST. JUANA A. URIBE LOPEZ